

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 831 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Boussata, contra la empresa “Rozas Sánchez, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—La ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 419 de 2012

En los autos de juicio verbal en relación a resolución de contrato por voluntad del trabajador y cantidad, seguidos entre las partes: de una, y como demandante, don Mohamed Boussata, con número de identificación de extranjería X-4158216-T, defendido por el letrado don Sergio Herrero Reques, y de la otra, como demandada, “Rozas Sánchez, Sociedad Limitada”.

Fallo

Declarar la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta por don Mohamed Boussata, contra “Rozas Sánchez, Sociedad Limitada”, y absteniéndome de conocer sobre el fondo del asunto, remito a la parte actora a los Juzgado de lo social de Móstoles o Guadalajara, a su elección, ante uno de los cuales podrá deducir su demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rozas Sánchez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.925/12)

